



Instituto Municipal de Deportes

Alcázar de San Juan

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR LA IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS (ACTIVIDADES ACUÁTICAS, CURSOS ORIENTADOS AL FITNESS, MUSCULACIÓN, TENIS, PÁDEL Y OTRAS PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES) PERIODO 15 DE JULIO DE 2016 A 30 DE JUNIO DE 2017



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LA IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS (ACTIVIDADES ACUÁTICAS, CURSOS ORIENTADOS AL FITNESS, MUSCULACIÓN, TENIS, PÁDEL Y OTRAS PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES) PERIODO 15 DE JULIO DE 2016 A 30 DE JUNIO DE 2017

1.- OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios consistentes en la impartición, organización y desarrollo de las actividades de **ACTIVIDADES ACUÁTICAS, CURSOS ORIENTADOS AL FITNESS, MUSCULACIÓN, TENIS, PÁDEL Y OTRAS PROGRAMADAS** por el Instituto Municipal de Deportes de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) para el periodo comprendido entre el **15 de Julio de 2016 a 30 de Junio de 2017**. En los términos y condiciones expresadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los servicios tendrán como objetivos fundamentales la impartición de docencia a los alumnos/as matriculados en los cursos y la asistencia a jornadas, exhibiciones, campeonatos y demás actos que se programen.

El concurso se celebrará con sujeción al Pliego de prescripciones Técnicas y Administrativas y al R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDAD	HORAS LECTIVAS ANUALES	PRECIO HORA	PRECIO DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDADES ACUÁTICAS	2.500 horas	13,50 €	33.750,00 €
CURSOS ORIENTADOS AL FITNESS	400 horas	15,50 €	6.200,00 €
TENIS Y PÁDEL	1.450 horas	15,00 €	21.750,00 €
MUSCULACIÓN	400 horas	13,50 €	5.400,00 €
OTRAS ACTIVIDADES	200 horas	15,50 €	3.100,00 €
BASE IMPONIBLE	4.950 horas		70.200,00 €
IVA 21%			14.742,00 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)			84.942,00 €



Este es el lote previsto inicial. Si la programación deportiva del IMD lo requiere, se podría ampliar éste tanto en el número de horas previstas, como en otras modalidades deportivas, que serán de obligada impartición por parte de la empresa contratista. En este último caso, se fijará entre el IMD y la empresa, el importe del precio hora en función de la modalidad deportiva, **entre el mínimo de 13,50 euros hasta el máximo de 15,50 euros/hora, más IVA**. De la misma manera y si por cuestiones ajenas a la programación (Ej. Alumnos insuficientes para impartir grupos, inclemencias del tiempo, no disponibilidad de instalación deportiva, ...), podría disminuir el número de horas del lote licitado o la modalidad deportiva impartida.

3.- ACTIVIDADES A CONTRATAR

Los licitadores realizarán una sola oferta, debiendo licitar por la totalidad de las horas de las actividades de **ACTIVIDADES ACUÁTICAS, CURSOS ORIENTADOS AL FITNESS, MUSCULACIÓN, TENIS, PÁDEL Y OTRAS PROGRAMADAS**, que componen el lote, sin exclusiones.

4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES Y CURSOS

Las características generales de la actividad programada por el IMD para la temporada objeto del pliego y la que deberá prestar sus servicios el adjudicatario, es la que se refleja en este pliego.

4.1.- Ámbito de la actividad

Se desarrollarán dentro del Término Municipal de Alcázar de San Juan y barrios diseminados de Alameda de Cervera y Cinco Casas, a excepción de las relativas a competiciones, demostraciones, etc., en las que sea necesaria la representación del IMD.

4.2.- Horario

Las actividades se realizarán en jornada de mañana, jornada de tarde y/o noche, con el siguiente horario que comprenderá de 8:00 horas a 00:00 horas.

4.3.- Sesiones

Las clases se impartirán de lunes a domingo y su duración será de 30 a 120 minutos.

4.4.- Duración de la actividad

La actividad y su duración se reflejarán en la planificación de cada temporada que se convendrá con el personal técnico que el IMD determine, en base a las actividades concretas que se quieran desarrollar en el municipio.

En esta planificación se expresará por escrito los siguientes datos:

- a. El número total de horas o sesiones que se realizarán en la temporada y mes a mes.
- b. La frecuencia semanal de las sesiones.
- c. La instalación o instalaciones donde se desarrollará la actividad.
- d. El docente-monitor/a encargado de la clase y el responsable directo de él.
- e. El horario concreto de las sesiones.
- f. El número mínimo y máximo de plazas que pueden matricularse en el grupo de clase.
- g. Otros datos.



4.5.- Asistencia a campeonatos, jornadas, exhibiciones, actividades extraordinarias y reuniones

Además de la asistencia a las clases, los monitores y socorristas de la empresa adjudicataria deberán asistir a los campeonatos y demostraciones en las que participe el IMD, en día laboral, festivo o en fin de semana.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 1 año que corresponde al periodo comprendido entre el 15 de Julio de 2.016 a 30 de Junio de 2017. No obstante, antes de la terminación del contrato, mediante Acuerdo expreso del Órgano competente, podrá prorrogarse periodo de 1 año (1 de Julio de 2.017 a 30 de Junio de 2.018).

6.- BAREMOS DE PUNTUACIÓN

El baremo que servirá de base para la adjudicación de las actividades a las empresas ofertantes se estructura en los apartados siguientes:

A) Económico.- (Hasta 80 puntos)

Se aplicará la máxima puntuación a la baja mayor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$B / A \times 80$$

En la cual, **A** será la oferta económica de cada uno de los licitadores y **B** la oferta económica del licitador que realice la mayor baja

B) Mejoras.- (hasta 9 puntos)

a) Mejoras en material de entrenamiento. La empresa adjudicataria se compromete a suministrar material deportivo necesario para llevar a cabo las sesiones de entrenamiento de las diferentes actividades deportivas: pelotas de tenis y pádel, material específico para tenis y pádel (frontón, líneas de señalización, pelotas de iniciación, ...), material de fitness (esterillas, fitball, bosus, mini-pesas, gomas elásticas, otros,...), material alternativo, ... Todo el material deberá ser detallado y valorado económicamente. Serán evaluadas proporcionalmente según valor económico. Hasta un máximo de 5 puntos.

b) Mejoras Técnicas: Se podrán incluir en este apartado cualquier mejora técnica que considere la empresa ofertante (mejoras en cuanto a la coordinación técnica, al servicio impartido, mejoras en formación,...). Hasta un máximo de 3 puntos.

c) Otras mejoras: por la organización de eventos, campeonatos, jornadas, actividades de promoción, actividades escolares y extraescolares, campus, ... vinculados a la actividades ofertadas. Hasta un máximo de 1 puntos.

C) Recursos Humanos.- (Hasta 3 puntos).

Se deberán presentar, un mínimo de 10 profesionales para cubrir las necesidades del servicio. La puntuación será la media de todos ellos, para cada uno de los siguientes apartados:

a) Titulación federativa. Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Ninguna	0,00 puntos
Monitor y/o Técnico Deportivo N-I.....	0,50 puntos
Entrenador Auxiliar, de Club o Técnico Deportivo N-II	1,00 puntos
Entrenador Nacional y/o Técnico Superior N-III	1,50 puntos



b) Titulación académica. Una vez sumadas las anteriores se procederá a valorar la titulación académica según cuadro correspondiente, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Ninguna	0,00 puntos
TAFAD	0,50 puntos
Diplomado en E.F y/o Magisterio de E.F.....	1,00 puntos
Licenciado en CC AF y Deporte	1,50 puntos

Las titulaciones tendrán efecto exclusivamente a nivel de la baremación, sin que en ningún caso sea referencia alguna a efectos de categoría laboral.

D) Programación. (Hasta 6 puntos).

Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y se valorará la congruencia de los aspectos de programación siguientes:

- Experiencia con relación a trabajos similares al concurso realizados por el licitador con Administraciones Públicas. 1 puntos
- Programación de la temporada (contenidos del programa, objetivos generales y específicos, metodología utilizada, sesión tipo, sistema de control y evaluación) 3 puntos
- Otras aportaciones al programa. 1 puntos
- Relación de los puestos de trabajo de los recursos humanos con expresión de horas a impartir, experiencia, titulación académica y federativa..... 1 puntos

E) Certificación bajo normativa de calidad ISO 9001/2000 (Hasta 2 puntos)

7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a. Efecto del contrato. El contrato de adjudicación por ser contrato administrativo se regirá por el R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. sus disposiciones de desarrollo y por el presente pliego de prescripciones administrativas y técnicas actualizadas a la fecha de la comunicación.

b. La aprobación del programa de trabajo corresponde al IMD que tendrá la facultad de introducir modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

c. Se establece como obligatorio que la empresa adjudicataria disponga de delegación de la sociedad en Alcázar de San Juan. El IMD cederá una sala apropiada, con el fin de que el adjudicatario pueda desarrollar las labores administrativas inherentes al proyecto aprobado. La empresa adjudicataria mantendrá esta sede en perfecto estado de limpieza y salubridad, solicitando permiso al IMD a la hora de realizar cualquier tipo de modificación en la instalación cedida. Además, se tendrá medida a la hora del consumo de energía eléctrica y otros que hicieran contribuir al ahorro en el gasto corriente del IMD. La empresa pondrá a disposición del IMD, una llave de dicha sede para poder abrir la puerta en caso de emergencia.

d. El contratista está obligado a cumplir los servicios no solo durante el tiempo de ejecución sino también en la prórroga aprobada, por lo que en caso de incumplimiento, el IMD podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o la imposición de penalidades de acuerdo con la escala que se contempla en la legislación vigente.

e. La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que el IMD pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por el retraso en la prestación del servicio imputable al adjudicatario.

f. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

g. El IMD recusará los trabajos que estime no satisfactorios. La recusación se realizará siempre por escrito motivado y el adjudicatario del servicio tendrá derecho al reclamar ante el citado IMD en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de notificación de la recusación.

h. El IMD tendrá potestad para solicitar a la empresa en cualquier momento la documentación que estime oportuna, por ejemplo nóminas, para hacer seguimiento y comprobación de que se están cumpliendo los precios estipulados en la estructura salarial ofertada por el licitador.

i. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.



8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

8.1.- Redactar una memoria donde se indique la plantilla de personal de que dispondrá en el servicio y su organización en lo referente a su distribución por grupos, bien entendido que dicho personal constará como puesto de trabajo. Por ello, el contratista dispondrá además, del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, etc. debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra, y permanecer siempre en servicio el mismo número de ellos.

Al redactar la memoria se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Participantes: para todas las edades.
- b) Capacidad de los grupos: Se indicará por el I.M.D.
- c) Ámbito de la actividad: Toda la actividad se desarrollará dentro del municipio de Alcázar de San Juan y barrios diseminados de Alameda de Cervera y Cinco Casas, en todo lo referente a las clases. En aquellas actividades que por clasificación en las competiciones o por representación del IMD en invitaciones que nos cursen, el ámbito podrá ser extramunicipal.
- d) Horario: El horario de las actividades estará comprendido en jornada de mañana, tarde y/o noche, y comprenderá de 8:00 a 00:00 horas.
- e) Sesiones: Las sesiones de clase se impartirán de lunes a domingo y su duración será de 30 a 120 minutos.
- f) Duración de la temporada: del 1 de julio al 30 de junio.
- g) Dichos servicios se prestarán en el horario confeccionado por el I.M.D. al inicio de la temporada.
- h) Coordinador de incidencias: la entidad adjudicataria pondrá a disposición del Instituto Municipal de Deportes un contacto disponible las 24 horas del día (teléfono), los días que haya cualquier tipo de actividad deportiva reflejada en el pliego con el fin de resolver las incidencias urgentes que surjan.
- i) Reunión mensual: Con objeto de coordinar la gestión mixta de las actividades se podrá convocar, si la situación lo requiere, una reunión mensual con el Departamento Técnico (Comisión de seguimiento). En ésta se informará de la situación actual del grupo, inscritos, asistencias, incidencias, contenido de la programación desarrollada, lista de espera, etc.
- j) Recursos Humanos: Todo profesional que preste sus servicios en el I.M.D. deberá contar con la titulación mínima exigida por la Federación correspondiente para la docencia, salvo en los casos en los que no exista titulación federativa. En el caso de los TAFAD (cursos de iniciación a la actividad físico-deportiva), Maestros en la Especialidad de Educación Física, Diplomados y Licenciados en E.F., obviamente esta titulación será suficiente.
Su designación deberá ser autorizada por el I.M.D. a propuesta documentada del contratista.
- k) Cumplir el programa de la actividad.
- l) Suministrar el personal docente para la actividad.
- m) Dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de la actividad y los contenidos formativos de la misma.
- n) Garantizar la sustitución del profesional en caso necesario.
- ñ) Aceptar los cambios de calendario, horarios y la anulación o ampliación de aquellos grupos que lo requieran por necesidades de programación.
- o) La empresa adjudicataria deberá presentar en los diez primeros días de cada mes la factura, desglosada por grupo de actividad, de las horas impartidas mensualmente.
- p) Los pagos relativos a actividades extraordinarias y demás conceptos incluidos en el presupuesto adjudicado se abonarán en la fecha que acuerden el adjudicatario y el IMD.
- q) Mantener al menos una reunión mensual con los trabajadores de la empresa al objeto de lograr la adecuada coordinación que garantice al normal desarrollo de la actividad.
- r) Asistir a las reuniones que convoque el IMD.
- s) En el caso de baja de un profesional, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 15 días para encontrar un sustituto con carácter definitivo. Durante este período la empresa deberá cubrir la actividad con un docente suplente.
- t) Siempre que se realice cualquier tipo de cambio o modificación relativa a horarios, docentes, programación,... deberá presentar la propuesta por escrito al IMD para su estudio y posterior aprobación si procede.

8.2.- El adjudicatario deberá suscribir y presentar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, de aplicación específica a los servicios prestados en las instalaciones cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de uso y utilización de las instalaciones así como en el ejercicio profesional de sus trabajadores, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar cada año el pago de dicha póliza.



8.3.- La empresa nombrará un responsable para la coordinación con el IMD, al que deberá comunicar periódicamente las incidencias o hechos relevantes.

8.4.- La programación presentada por el adjudicatario deberá ser aprobada por el IMD. En el caso de estar en desacuerdo parcial o total con la programación, se sustituirá con la propuesta por el IMD y elaborada por el Departamento Técnico.

8.5.- El Departamento Técnico, a través de su personal, supervisará el cumplimiento de la programación aprobada. Ejerciendo esta función podrá dirigirse al coordinador/a o docente en forma directa, eligiendo el momento adecuado para respetar la imagen de aquel, con el fin de garantizar el cumplimiento de la programación y corregir defectos de contenido o ejecución que se produzcan.

En los casos que el IMD considere oportuno, la empresa comunicará al docente, por escrito, la actuación a seguir.

8.6.- En el caso de que algún profesional en su función de docente adolezca de interés, nivel de formación, experiencia, etc., el IMD a través del informe del Departamento Técnico podrá solicitar a la empresa adjudicataria el cambio de docente.

8.7.- Serán funciones y obligaciones atribuibles al docente y de obligado cumplimiento las que seguidamente detallamos:

- a) Asistir a clase con puntualidad.
- b) Cuidar del orden y seguridad de las clases.
- c) Desarrollar los contenidos del Programa de la actividad.
- d) Cumplimentar los trámites administrativos relativos a su actividad como asistencias, fichas, informes, etc.
- e) Encargarse de que el material utilizado en las clases quede recogido y en perfecto estado.
- f) Asesorar e informar a las madres y padres en aquellos casos que las circunstancias lo requieran.
- g) Asistir con puntualidad a las competiciones o demostraciones que se establezcan por parte del IMD.
- h) No abandonar el puesto por ninguna causa hasta ser relevados.
- i) Asistir a las reuniones que establezca el IMD.
- j) Dependere de los responsables técnicos de la entidad a la que representan.
- k) Comunicar con dos días de antelación su no asistencia a clase justificada para tramitar su sustitución. En caso de imprevistos de última hora, deberá avisar telefónicamente a la instalación y a la empresa.
- l) Transmitir a la empresa en todo momento cualquier circunstancia que perjudique al desarrollo de la actividad (quejas de los padres, estado de las instalaciones, etc.)
- m) Deberá observar las pautas establecidas en caso de accidente

8.8.- La empresa adjudicataria se encargará de la formación continua y reciclaje de sus monitores/as, técnicos, ... involucrados en la actividad desarrollada.

8.9.- El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de los bienes muebles e inmuebles a utilizar en el desarrollo de la actividad y que sean propiedad municipal, viniendo obligado a reponerlos o repararlos cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia inmediata de un uso inadecuado.

8.10.- El IMD cederá al adjudicatario las instalaciones deportivas municipales que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, y por el número de horas pertinentes. Cuyo mantenimiento y reparación será competencia del IMD, pudiendo el adjudicatario en cualquier momento, y principalmente al principio o final de las actividades, dar cuenta de las deficiencias que se detecten.

8.11.- El material técnico-deportivo preciso para el desarrollo de las actividades correrá a cargo del IMD, que será quien fije el material necesario y periodo de entrega en cada una de las actividades.

8.12.- De igual manera que se ha venido efectuando hasta ahora, las inscripciones y el cobro de las actividades deportivas se seguirán realizando, gestionando y liquidando por el IMD (con total independencia sobre la empresa adjudicataria), y sus precios públicos seguirán siendo competencia plenamente municipal, regidos por las Ordenanzas correspondientes.



9.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Estará compuesta por:

- El/La Presidente/a IMD
- El/La Concejal/a de Deportes
- El/La Coordinador/a de Actividades Deportivas
- El/La Coordinador/a de Actividades Acuáticas
- El/La Responsable del Área Administrativa
- El/La Responsable del Área Económica (Interventor/a Delegado/a de Deportes)

La Comisión tendrá como objetivo el control y seguimiento del Pliego de Condiciones para evaluar los resultados.

Podrá proponer a la Junta Rectora las medidas correctoras, previa audiencia de las empresas adjudicatarias, cuando proceda.

10.- FALTAS

Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de la empresa se clasificarán, atendiendo a su importancia, reincidencia o intención, en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en el presente punto y en las normas vigentes del ordenamiento jurídico en lo que resulten de aplicación.

a. Se considerarán faltas leves:

- No cubrir falta de asistencia de un docente habiéndolo comunicado.
- La no comunicación, con la antelación debida, de su falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- Sustitución del docente, por otro, sin comunicarlo.
- Cambio del docente sin comunicarlo.
- Falta de puntualidad del docente (tres faltas de puntualidad durante un mes, sin que exista causa justificada, inferiores a veinte minutos).
- Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.
- Falta de aseo y limpieza personal.
- Falta de control de aspectos relacionados con el grupo relativos a listados de alumnos/as, asistencias, equipaciones,... etc.
- Falta de atención y diligencia con los usuarios/as.
- No informar a su empresa de los problemas existentes en la actividad (conducta de los alumnos/as, desarrollo técnico, estado del material, condiciones de instalación,...) y cuantos asuntos vayan en detrimento de la calidad del servicio.
- Discusiones que repercutan en la buena marcha de los servicios.
- No adaptarse a la programación establecida.
- No avisar de las modificaciones en horarios o instalaciones a la empresa.
- No informar a los padres cuando éstos lo requieran sobre temas relacionados con la actividad.
- Actitud pasiva, incorrecta o poco pedagógica del docente en clase.
- No llevar vestimenta adecuada para impartir la clase.
- No coordinar la recogida por parte de los alumnos/as del material utilizado.

b. Son faltas graves:

- Reiteración de cinco (5) faltas leves.
- Faltar dos días al trabajo sin justificación.
- Faltar dos días al trabajo sin causa justificada, cuando de estas faltas se deriven perjuicios para los usuarios/as de la empresa o la empresa misma, se considerarán como faltas muy graves.
- Entregarse a juegos o distracciones, cualesquiera que sean, estando de servicio.
- Simular la presencia de otro trabajador/a de la misma empresa valiéndose de su ficha, firma, tarjeta o medio de control.
- Descuido importante en la conservación de los materiales y demás artículos de la empresa o en el desarrollo de las labores asignadas.
- Realizar trabajos particulares durante la jornada, así como emplear, para su uso propio, herramientas o materiales de la empresa.
- No presentación o presentar fuera del plazo establecido la factura de horas mensuales realizadas.
- Retrasos o falta de entrega de documentación (memorias, facturas, contratos,...)



- No atender a los requerimientos de reunión convocadas por el IMD.
- Realizar cambios de horarios o de alumnos sin la autorización del Departamento Técnico. No informar al IMD de los problemas existentes en la actividad referente a los docentes, instalación, material, etc.
- Falta de asistencia a competiciones o exhibiciones fuera del horario de cursos.
- No recuperar las horas perdidas por causas ajenas del IMD.
- Firmar horas que no se han dado.
- Expresar opiniones que creen un mal ambiente entre compañeros/as, alumnos/as o trabajadores/as del IMD.
- Abandonar el puesto de trabajo sin informarlo convenientemente y no cubrir la ausencia.
- No atender los trámites necesarios en caso de accidente.
- No atender a los requerimientos de los técnicos del IMD.
- No atender a los requerimientos del personal de instalación en asuntos relacionados con la misma.

c. Son faltas muy graves:

- Reiteración de cinco (5) faltas graves.
- No cubrir algún grupo o grupos de actividad.
- No respetar la oferta económica, de recursos humanos y de cualquier otro aspecto presentado en el pliego de condiciones.
- No cubrir la actividad que se le haya adjudicado a la empresa.
- Malos tratos físicos o psíquicos hacia los alumnos/as.
- La embriaguez ocasional.
- La mera desobediencia a sus superiores en acto de servicio. Si la desobediencia implica quebranto manifiesto para el trabajador/a o de ella derivase perjuicio notorio para la empresa.
- El hurto, el robo, tanto a los demás trabajadores/as como a la empresa o a cualquier persona, dentro de los locales de la empresa o fuera de la misma, o instalaciones que la misma gestione, durante el acto de servicio.
- La falta de asistencia de un día al trabajo, enviando, para prestar el servicio asignado, a un tercero, ajeno a la empresa.
- Faltar al trabajo más de dos días al mes sin causa justificada.
- El fraude, la deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas.
- El trabajar para otra empresa del mismo sector sin permiso de su empresa.
- La simulación comprobada de enfermedad.
- Inutilizar, destrozar o causar desperfectos en máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y Departamentos de la empresa o en instalaciones que la empresa gestione.
- Haber recaído sobre el trabajador sentencia de los Tribunales de Justicia competentes por delitos de robo, hurto, estafa y malversación, cometidos fuera de la empresa, que pueda motivar desconfianza hacia su autor.
- La continua y habitual falta de aseo y limpieza personal que produzca quejas justificadas de los compañeros/as, la embriaguez durante el trabajo, los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto y consideración a los Jefes, compañeros o subordinados, abandonar el puesto de trabajo, la reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza dentro del mismo trimestre, aunque no hayan sido objeto de sanción, y demás establecidas en el art. 54 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

II.- SANCIONES

Las faltas se sancionan:

- Leves: La primera y la segunda, mediante amonestación oral. La tercera con amonestación escrita y la cuarta con amonestación escrita y multa de 30 euros.
- Graves: Todas con amonestación por escrito y multa de 60 euros a 120 euros y 240 euros, dependiendo si es la primera, segunda o tercera.
- Muy graves: La primera con multa de 480 euros y la segunda con el mismo importe y la pérdida de la concesión.

Alcazar de San Juan, a 06 de Mayo de 2.016.

Fdo. Angel García Cosín
Coordinador de Actividades Deportivas – Instituto Municipal de Deportes